



**INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Liberado: 2019-02-11  
 Número de Rev.: 5  
 Cód.: IM OC OCI FO 010  
 Página 1 de 23

Synergy No (1). 02.366.797

Fecha (2): Noviembre 23 de 2020

<b>Líder(es) y/o Responsable del Proceso (3)</b>	<p>Abo. Andrea del Pilar Corredor Gómez          Jefe División Administración de Personal</p> <p>MBA. Leonardo Villalobos Alvarado          Jefe de División Administrativa – FASAB</p> <p>Cr. (RA) Rubén Alonso Mogollón Araque          Director Fábrica Santa Bárbara</p>
<b>Proceso y/o Procedimientos, actividad específica auditada y/o evaluada (4)</b>	<p>Gestión del Talento Humano Cód.: IM OC SGA PS 001 Rev.14.          Gestión Servicios Generales Cód.: Cód.: IM OC SGA PS 003 Rev. 9.</p>
<b>Alcance (5):</b>	<p>Verificación a los hechos registrados en la denuncia acerca de presuntos actos de corrupción en la Fábrica Santa Bárbara, durante el lapso comprendido entre el 01 de julio de 2008 y 31 de diciembre de 2016, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expedición de certificaciones laborales para trámite pensional.</li> <li>- Entrega de auxilios educativos.</li> <li>- Entrega de regalos a los hijos de los funcionarios.</li> <li>- Control en la administración de vales de combustibles.</li> <li>- Trámite de viáticos al personal de transportes.</li> <li>- Casos de acoso laboral tramitados ante el Comité de Convivencia Laboral.</li> <li>- Materialización de riesgos asociados el conflicto de intereses y/o nepotismo.</li> <li>- Trámite de cesantías de la Industria Militar.</li> </ul>
<b>Objetivo General (6):</b>	<p>Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.</p>
<b>Objetivos específicos (7):</b>	<p>Efectuar verificación a los hechos registrados en la denuncia recibida mediante correo de nomasnohoritalasamaritana@gmail.com, Viceministerio de Defensa para el GSED y Bienestar No. OFI19-75827 MDN - DVGSESDBDPEFC y Ministerio de Defensa Nacional No. OFI19-76773 MND-SG-GAOC, que presenta relación con los Procesos de la Industria Militar.</p>
<b>Documentos de referencia (8): (Criterios)</b>	<p>Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."</p> <p>Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública".</p> <p>Decreto 2701 de 1988 "Por el cual se reforma el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales de las entidades descentralizadas, establecimientos públicos o empresas industriales y comerciales del estado, adscritos o vinculados al Ministerio de Defensa Nacional."</p> <p>Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".</p> <p>Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" Artículo 17.</p> <p>Resolución 263 de 2012 "Por la cual se expiden lineamientos para la asignación, uso, administración y control de los vehiculos del parque automotor de la Industria Militar."</p>

*Handwritten signature and initials*



**INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Liberado: 2019-02-11  
Número de Rev.: 5  
Cód.: IM OC OCI FO 010  
Página 2 de 23

Synergy No (1). 02.366.797

Fecha (2): Noviembre 23 de 2020

<b>Documentos de referencia (8): (Criterios)</b>	Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 3.
	Código Sustantivo de Trabajo.
	Proceso Gestión del Talento Humano Cód.: IM OC SGA PS 001 Rev.14.
	Proceso Gestión de Servicios Generales Cód.: IM OC SGA PS 003 Rev. 9.
	Procedimiento para la administración y gestión de los riesgos y las oportunidades en la Industria Militar Cód.: IM OC OFP PR 018, Rev.12.
	Instructivo bonos y cuotas partes pensionales Cód.: IM OC DAP IN 005 Rev. 2.
	Instructivo de beneficios educativos Cód.: IM OC DAP IN 012 Rev. 3.
	Instructivo anticipo de cesantías Indumil Cód.: IM OC DAP IN 013 Rev. 2.
	Instructivo viáticos y gastos de viaje Cód.: IM OC DAP IN 020 Rev. 1.
Reglamento Interno de Trabajo Industria Militar.	
<b>Antecedentes (9):</b>	Correo recepcionado de nomasnohoritalasamaritana@gmail.com el 09 de agosto de 2019, radicado con Oficio No. 02.198.179.
	Documento No. OFI19-75827 MDN - DVGSESDBDPEFC del Viceministerio de Defensa para el GSED y Bienestar, radicado con Oficio No. 02.202.957.
	Documento No. OFI19-76773 MND-SG-GAOC del Ministerio de Defensa Nacional, radicado con Oficio No. 02.203.564.
<b>Documentos Analizados (10):</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Instructivo de beneficios educativos Cód.: IM OC DAP IN 012 Rev. 1 (Obsoleto).</li><li>• Instructivo de beneficios educativos Cód.: IM OC DAP IN 012 Rev. 2 (Obsoleto).</li></ul>	
<b>Resultados de la Auditoria y/o Evaluación (11)</b>	
<b>Aspectos positivos (Fortalezas y/o prácticas destacables) (a):</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. La disposición para la entrega de información teniendo en cuenta el volumen y que corresponde a vigencias anteriores, por los Procesos Gestión del Talento Humano y Gestión Secretaría General - Archivo Central.</li><li>2. Es importante exaltar el trabajo del personal del Proceso Gestión Secretaría General - Archivo Central de la Fábrica Santa Bárbara, en atención a que durante el desarrollo de la auditoria se observó el compromiso para la conservación y custodia de las historias laborales del personal retirado y los comprobantes de pago de nómina, lo cual garantiza la integridad física de los documentos, facilitando la ubicación de la información fuente de los registros de los formatos de certificación laboral y de salario para trámite de para Bonos Pensionales y/o Pensiones:<ul style="list-style-type: none"><li>• Formato No. 1 Certificado de información laboral.</li><li>• Formato No. 2 Certificación de salario base.</li><li>• Formato No. 3 (B) Certificado de salarios mes a mes.</li></ul></li></ol>	
<b>Comentarios Generales y/o especiales (b):</b>	
Dando alcance a los presuntos hechos de corrupción denunciados mediante correo electrónico recepcionado de nomasnohoritalasamaritana@gmail.com el 09 de agosto de 2019, radicado con Oficio No. 02.198.179, la Oficina de Control Interno adelantó auditoria a los hechos que presentan relación directa con los Procesos de la Industria Militar, así:	

**1. Solicitudes de traslado de un funcionario - Párrafo introductorio de la Denuncia:** *"... la señora Nohora Esperanza Montejo Castillo, nos informa de manera agresiva y amenazadora que volverá nuevamente al área de Personal en la fábrica Santa Bárbara..."*

De acuerdo a información suministrada por el Proceso Gestión del Talento Humano, mediante certificación laboral del 19 de marzo de 2020, la funcionaria en mención se encuentra desempeñando funciones como Analista II-7, en el Subproceso de Gestión de Almacenes de Materias Primas y Suministros desde el 21 de marzo de 2017, sin presentar solicitudes de traslado posteriores a la vigencia 2018.

Por lo anterior no se observa registros documentados que ratifiquen los hechos denunciados.

**2. Club Indumilandia - Numeral 1 de la denuncia:** *"...Cuando existía el fondo de bienestar ella manejaba todos los descuentos que se le deban hacer a los trabajadores por nómina según reporte del administrador del club al personal de planta y en misión, ella diligencia a su puño y letra los descuentos... pero ella los manejaba con los trabajadores, les reportaba menos para que les descontaran menos, y el faltante como dinero de licor le cobraba a menos valor este licor y ella reponía en físico para que no se descuadrara el inventario, lógicamente ella por este tipo de favores cobraba comisión y quedaba como si nunca hubiera vendido licor... entre ellas vendían el licor y robaban las ganancias de este y después lo reponía."*

La Oficina de Control Interno presentó a la Gerencia General y Dirección de Fábrica Santa Barbara el resultado de la Auditoria al recaudo de otros ingresos en la Fábrica Santa Bárbara, mediante Informe No. 02.040.714 de mayo 04 de 2018, en cual se identificaron los hallazgos No. 1 y 3 por carencia de políticas internas para el recaudo de otros ingresos y debilidades en la administración de los recursos de la Industria Militar, correspondientes al alquiler del Club Indumilandia.

Por lo anterior y en cumplimiento al Rol de Evaluación y Seguimiento, la Oficina de Control Interno, elaboró oficio No. 02.043.364 de mayo 09 de 2018, dirigido a la Gerencia General, recomendado adelantar las investigaciones administrativas y disciplinarias del caso.

Así mismo el Proceso Gestión del Talento Humano mediante oficio No. 02.132.066 de febrero 12 de 2019, presentó el plan de mejoramiento, el cual con corte 17 de noviembre de 2020 presenta estado de cumplimiento del 88%.

**3. Certificados para trámite de pensiones – Numeral 4 de la denuncia:** *"les cobraba dinero a los "abuelitos" como ella les dice... por hacer las cartas y sacar la información del archivo para la certificación de información laboral a Colpensiones formulario 1 al 3 (Certificación periodos vinculación laboral para bonos pensionales y pensiones), ella les cobraba una comisión en especie o en dinero y adulteraba información colocaba más de valor en horas extras, salarios y demás para que los futuros pensionados puedan cotizar con mayor valor..."*

3.1. Teniendo en cuenta los hechos denunciados, se efectuó solicitud de la relación de las certificaciones CLEBP generadas durante el periodo comprendido entre julio 01 de 2008 a mazo 21 de 2017 al Proceso Gestión del Talento Humano, quien suministró la información correspondiente a los certificados elaborados en la Fábrica Santa Bárbara durante el periodo comprendido entre las vigencias 2014 y 2019, para aproximadamente 164 funcionarios.

3.2. Teniendo en cuenta la información suministrada por el Proceso de Gestión del Talento Humano, la muestra seleccionada para revisión correspondió a las siguientes certificaciones CLEBP:

CÉDULA	No.	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	F1	F2	F3A	F3B	No. SOLICITUD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4.210.548	011	26-01-17	ACERO HERNANDEZ CARLOS ARTURO	X	X	X	1.884.420	1.887.904	16/02/1980	16/06/1984
19.107.266	028	23-02-15	ANGARITA PINZON LUIS FRANCISCO	X	X			1.642.552 1.643.305	16/10/1985	31/10/1990
9.516.975	013	17-02-14	AVELLA PAIPILLA FRANCISCO	X	X		X	CORREO	28/02/1974	27/06/1974
9.523.535	076	23-05-14	CORREA CASTILLO SERGIO	X	X		X	1.541.447	09/09/1974 16/01/1975	30/12/1974 16/01/1985
9.528.171	099	08-09-16	DELGADO JAIME MOISES	X	X		X	1.836.971	13/04/1988	12/04/1995





**INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Liberado: 2019-02-11  
Número de Rev.: 5  
Cód.: IM OC OCI FO 010  
Página 4 de 23

Synergy No (1). 02.366.797

Fecha (2): Noviembre 23 de 2020

CÉDULA	No.	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	F1	F2	F3A	F3B	No. SOLICITUD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
12.721.957	123	04-08-15	DIAZ BARRERA MIGUEL ANGEL	X	X		X	CORREO	16/09/1982	1/01/1985
4.277.858	102	13-09-16	GARCIA BECERRA LUIS CARLOS	X	X		X	1.839.318	27/04/1992	28/02/1994
9.529.815	021	10-02-17	GAVIRIA BARRERA ABEL	X	X	X	1.889.539	1.891.942	19/10/1987	18/04/1989
9.516.662	144	23-09-15	GIRALDO GIL JOSE LAUREANO	X			X	CORREO	24/07/1973	21/09/1973
33.447.852	159	04-10-17	GÓMEZ CALDERON ALBA LUZ	X	X	X	1.971.446	1.980.982	26/03/1973	2/12/1973
9.519.198	002	11-01-19	GÓMEZ LAUREANO	X	X		X	2.093.458	16/03/1978	16/07/1978
19.327.364	050	23-03-17	GONZALEZ SALCEDO DIEGO	X	X	X	1.902.057	1.905.756	16/08/1983	16/08/1986
41.569.694	026	19-02-15	GUTIRREZ MENDEZ MARIA DEL CONSUELO	X	X		X	1.642.187	1/02/1980	31/01/1981
19.427.051	221	11-10-18	HERNANDEZ BARON JOSE JAVIER	X	X		X	2.660.760	10/05/1993	11/06/1995
19.252.143	037	02-03-17	MORENO GIRALDO ALBERTO	X	X	X	2.316.214	1.898.272	01-03-1979 16/03/1980	16-12-1979 16/07/1984
9.518.944	010	26-01-17	RIOS QUIÑONES JAIRO ARTURO	X	X	X	1.884.460	1.888.183	16/02/1980	1/09/1987
9.519.483	141	26-10-16	ROSAS CARLOS ADOLFO	X	X		X	1.854.606	1/07/1975	30/06/1995
4.277.240	024	13-03-14	SANABRIA AVELLA MARDOQUEO	X	X		X	CORREO	01/03/1979 16/03/1980	16/12/1979 30/08/2014
9.517.670	095	19-06-15	SANCHEZ ESPINEL JOSE ANTONIO	X	X		X	CORREO	10/09/1973 16/03/1978	30/06/1974 16/07/1978
79.397.130	098	08-09-16	SILVA RINCON LUIS ANSELMO	X	X		X	1.836.965	2/10/1989	1/04/1995
7.212.902	175	16-12-15	TIRIA CAMARGO JOSE BELISARIO	X	X		X	1.755.239	16/03/1980	30/10/1987
4.277.219	103	13-09-16	TORRES CASAS ALBERTO GUILLERMO	X	X		X	1.840.556	2/11/1972	1/11/1976
9.523.778	095	25-06-18	VARGAS ACEVEDO ARISTOBULO	X	X		X	2.039.906	16/03/1981	16/03/1985
19.244.893	040	11-03-16	VARGAS PINILLA JUAN RAMON	X	X	X		1.775.558	1/02/1979	10/04/1982

3.3. La verificación de la información registrada en los formatos F1 "Certificado de información laboral", F2 "Certificación de salario base" y F3 (B) "Certificación de salarios mes a mes", se realizó con base a la información de las historias laborales, registros de nómina (1965 a agosto de 1981) y desprendibles de nómina (septiembre de 1981 a marzo de 1994) de cada funcionario.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a partir de abril de 1994 la Industria Militar efectuó la afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social.

3.4. Resultado de la verificación selectiva se observó:

- La información registrada en los formatos F1 y F2 corresponde a la información de los documentos observados en las historias laborales (contrato de trabajo, licencias no remuneradas, liquidación de prestaciones sociales).
- La información registrada en los formatos F3 (B) "Certificación de salarios mes a mes", corresponde a la asignación básica mensual, remuneración de trabajo suplementario (horas extras y recargos nocturnos) y bonificación de servicios prestados.
- Se evidencia expedición de hasta tres certificaciones por funcionario (formularios F1, F2 y F3 (B)) en diferentes vigencias, así:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	2014	2015	2016	2017	2018	2019
9.516.662	GIRALDO GIL JOSE LAUREANO	24/07/1973	21/09/1973		23/09/15		19/10/17		
9.519.198	GOMEZ LAUREANO	16/03/1978	16/07/1978			11/08/16		11/10/18	11/01/19
19.427.051	HERNANDEZ BARON JOSE JAVIER	10/05/1993	11/06/1995			28/01/16		11/10/18	
19.252.143	MORENO GIRALDO ALBERTO	01/03/1979 16/03/1980	16/12/1979 16/07/1984	02/05/14			02/03/17		
9.519.483	ROSAS CARLOS ADOLFO	01/07/1975	30/06/1995			26/10/16	05/09/17	02/02/18	
19.244.893	VARGAS PINILLA JUAN RAMON	01/02/1979	10/04/1982	30/07/14		11/03/16			

Sin embargo, en las historias laborales no reposan la totalidad de las certificaciones expedidas según el control de consecutivos del Proceso Gestión del Talento Humano.

- Formatos que presentaban diferencias en los registros, como el número de consecutivos y fecha de expedición, así:

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR DAP				INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS FORMATOS		
CÉDULA	COSECUTIVO No.	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	FORMATO	FECHA DE EXPEDICIÓN	HOJA
9.516.975	013	17-feb.-14	AVELLA PAIPILLA FRANCISCO	F1: FSB013-2013	17-feb.-13	1 DE 3
				F2: FSB189-2013	17-feb.-13	2 DE 3
				F3: FSB013-2013	17-feb.-13	3 DE 3
9.529.815	021	10-feb.-17	GAVIRIA BARRERA ABEL	F1: FSB121-2017	10-feb.-17	1 DE 3
				F2: FSB121-2017	10-feb.-17	2 DE 3
				F3: FSB121-2017	10-feb.-17	3 DE 3

- Diferencias entre la información registrada en los formatos (FSB013-2014, FSB076-2014, FSB95-2015, FSB123-2015, FSB144-2015, FSB040-2016, FSB099-2016, FSB098-2016, FSB102-2016, FSB103-2016, FSB141-2016, FSB011-2017, FSB021-2017, FSB037-2017, FSB050-2017) y los comprobantes de pago de nómina, así:

- Mayores y menores valores registrados por concepto de asignación básica mensual y remuneración de tiempo suplementario en los formatos F3 (B).
- Mayores y menores valores registrados en la asignación básica mensual en los formularios F3 (B).
- Error en la sumatoria del total por mes en los formatos F3 (B).
- Mayores y menores valores calculados en los promedios de las sumatorias de subtotales para el cálculo del salario base total en formatos F2.
- Error en el periodo del cálculo del salario base con relación a la fecha base establecida, en lo formatos F2.

Sin embargo, es importante tener en cuenta:

- A partir de abril de 1994 la Industria Militar efectuó la afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 100 de 1993, por lo cual los aportes a pensión se comenzaron a realizar directamente al Instituto de Seguros Sociales ISS y/o Administradoras de Fondos de Pensiones AFP.
- Para los periodos laborados antes del 01 de abril de 1994, la Industria Militar expide los Bonos pensionales, los cuales de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 100 de 1994, artículo 115, "constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones... b) Que hubiesen estado vinculados al Estado o a sus entidades descentralizadas como servidores públicos; ...".
- De acuerdo al Decreto 1299 de 1994, artículo 12 "Los bonos pensionales sólo serán negociables por las entidades administradoras".
- De acuerdo a información suministrada por el Proceso de Talento Humano, mediante correo Outlook de noviembre 17 de 2020, los formularios F2 que presentaron diferencias producto de la verificación selectiva realizada por la Oficina de Control Interno, "no registran pago de bonos, por lo tanto, no se materializo el riesgo ni se ha generado ningún detrimento patrimonial ni beneficio en pago de algún pensionado..." Por lo cual "...procederá a realizar la expedición de los formatos cetil con el fin de subsanar la información reportada en los formatos CLEBP."
- Los formatos 1, 2, 3(A) y 3(B) establecidos en la Circular conjunta No. 13 de abril de 2007, fueron reemplazados por el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL) con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales, creado mediante Decreto 726 de abril 26 de 2018, en cual la Industria Militar registra "fecha de inicio: 15/03/2019", de acuerdo a consulta efectuada en la página web <http://www.urf.gov.co/> (Consulta entidades) con corte octubre 09 de 2020.
- De acuerdo al documento Preguntas Frecuentes –Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados Cetil: Pregunta No. 41. "¿Qué validez tienen las certificaciones ya emitidas en los formatos 1, 2, 3 (A) y 3 (B)?"

*Handwritten signature and initials*

*Las certificaciones expedidas antes de la fecha de inicio de operación del Cetil serán válidas para trámites de pensión o prestaciones pensionales y para el financiamiento de las mismas, siempre y cuando no requieran modificación alguna y se hayan entregado a la entidad que reconocedora con anterioridad a la fecha de ingreso de la entidad certificadora en el aplicativo Cetil".*

Por lo anterior, se observaron debilidades en el diligenciamiento de las certificaciones CLEBP, generadas en la Fábrica Santa Bárbara, durante el periodo comprendido entre la vigencia 2014 y 2017, sin embargo, no se evidenció afectación de los recursos de la Industria Militar, teniendo en cuenta que no se evidenciaron los actos administrativos de reconocimiento y/o pago de bono pensionales.

**4. Casos de Conflicto de intereses y/o Nepotismo – Numeral 6 y 15:** *"...hizo nombrar al esposo de la señora Nohora Esperanza Montejo Castillo, al señor Martin Gutiérrez de Operario Planta Mantenimiento al cargo de Mecánico en la Planta de mantenimiento y el señor... hace funciones de analista o secretario en la Planta de mantenimiento porque de mecánico no hace nada..."*

*"...desea volver a personal porque desde allá pudo ingresar a familiares a trabajar a Indumil..."*

**4.1.** La Oficina de Control Interno presentó a la Gerencia General, Dirección de Fábrica Santa Bárbara y Proceso Gestión del Talento Humano, el resultado de las siguientes auditorias que presentan relación con los hechos denunciados:

- Informe de auditoría No. 02.049.549 de junio 08 de 2018, dando alcance a las denuncias recibidas de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, Contraloría General de la República y Ministerio de Defensa Nacional, acerca de presuntas irregularidades cometidas por parte de funcionarios de la Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar, auditoría en que se efectuó revisión de la historia laboral del funcionario Martin Gutiérrez Rodríguez, con el fin de verificar el proceso de selección realizado para el nombramiento del cargo de Mecánico de la Planta de Mantenimiento Industrial, observando:

- Oficio No. 01.578.853 "Solicitud nombramiento en Planta de personal" del 14 de agosto de 2014, en el cual el Director de Fábrica (Cr. (RA) Néstor Raul Espita Ribero) solicitó en cuadro anexo el nombramiento del funcionario como Mecánico II-5, el oficio fue elaborado por Nohora Montejo Castillo y revisado por Magda Milena Pinto, Analista y Jefe de Grupo DAP, respectivamente, de acuerdo con el registro de las pos firmas.
- Formato Verificación de las competencias del 14 de agosto de 2014, donde se registra el cumplimiento de "requisitos mínimos del cargo según el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales", sin embargo, no se evidencia información acerca de quien elaboró y revisó dicho documento.
- Oficio No. 01.601.286 del 07 de octubre de 2014, en el cual la Gerencia General autorizó y comunicó al funcionario el ascenso de Operario I-4 a Mecánico II-5.
- El formulario de Evaluación de desempeño D-1 correspondiente las vigencias 2015 a 2017 registran 10 objetivos, de los cuales los siguientes tres no se encuentran alineados con las funciones claves definidas en la Ficha de descripción de funciones y competencias por cargo FS 006 003 Rev. 1 anexa al Manual específico de funciones y competencias por cargo de los funcionarios oficiales IM OC DAP MN 001 Rev. 7, así:
  - "Ejecutar actividades de legalización de repuestos, materiales y servicios adquiridos mediante caja menor dentro del mes correspondiente."
  - "Mantener actualizada la información técnica de repuestos, materiales y servicios en la base de datos soporte para el plan de compras anual."
  - "Garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios de mantenimiento efectuando seguimiento a la ejecución del plan de compras."

Por lo anterior y teniendo en cuenta los hechos denunciados, no es posible determinar si el ascenso del funcionario en la vigencia 2014, obedeció a un caso de nepotismo y/o conflicto de intereses.

- Informe de auditoría al Proceso Gestión del Talento Humano No. 02.055.606 de junio 20 de 2018, auditoría en que se efectuó revisión selectiva a la información suministrada por los líderes de los procesos de la Industria Militar, acerca del grado de consanguinidad y/o afinidad que tienen los funcionarios de cada equipo de trabajo, con familiares que laboran en la empresa, observando:
  - Funcionarios con grado de consanguinidad y/o afinidad: Aproximadamente 90.
  - Los siguientes casos presentan familiares que laboran en la misma Dependencia:
    - Profesional División Servicios Generales - Hija Profesional División de Personal - (Subgerencia Administrativa)
    - Profesional División Servicios Generales - Hermana Auxiliar de Oficina División de Personal. (Subgerencia Administrativa)
    - Profesional Especializado Oficina de Planeación - Sobrino Profesional Especializado Oficina de Planeación.
    - Operario Planta Explosivos Militares Accesorios FEXAR - Hermano Operario Planta Explosivos Militares Accesorios FEXAR.
    - Auxiliar de servicios División Administrativa FEXAR - Hermana Operaria División Administrativa FEXAR.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno generó la recomendación, a la Subgerencia Administrativa - División Administración de Personal, de la importancia de emprender las acciones pertinentes para la creación de Políticas internas que garantizarán la transparencia al interior de los procesos evitando de tal manera posibles actos de conflicto de intereses y/o nepotismo.

Disposición que fue incluida en el artículo 96, literal ñ del Reglamento Interno de Trabajo de la Industria Militar, actualizado en Julio de 2018.

4.2. De acuerdo a verificación en la presente auditoría se observó que las funciones desempeñadas por el funcionario Martín Gutiérrez Rodríguez, se encuentran alineadas con las obligaciones contractuales por nivel, establecidas para el cargo "Mecánico", en el numeral 5.2 del Manual de directrices de vinculación, perfiles y competencias de trabajadores oficiales IM OC DAP MN 003, Rev. 3 (pág. 68 y 69), vigente en 2020, literales k, l, m, n, o, p, q, r, s, t.

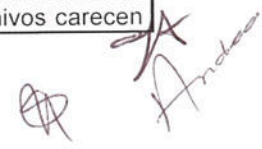
4.3. Así mismo, con corte 27 de mayo de 2020, el Proceso Gestión del Talento Humano, informó mediante correo Outlook, que la funcionaria Nohora Esperanza Montejo, presenta el siguiente grupo familiar en la Industria Militar:

INFORMACIÓN PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO			SISTEMA SAP - TRANSACCIÓN PA20		
NOMBRES Y APELLIDO	PARENTESCO	VINCULACIÓN	GRUPO PERSONAL	AREA DE PERSONAL	CENTRO DE COSTO
Gutiérrez Rodríguez Martín	Esposo	Actualmente labora en Indumil	Oficiales	Técnicos	421010 Taller Mantenimiento Mecánico
Calixto Rodríguez Yeimy Milena	Cuñada	Se retiró en 2018	Retirado	Aprendiz Productivo	412005 Jef. Ingeniería Industrial

**5. Entrega de regalos a los hijos de los trabajadores – Numeral 8:** *"Para la entrega de los regalos de los niños la señora...adulteraba las fechas de nacimiento de los hijos de algunos trabajadores... como es el caso de las Hijas del señor Pedro Medina..., porque la hija mayor recibió muchas veces regalos hasta los 16 años... adulteró la fecha de nacimiento de la hija mayor... recibió muchos regalos después de que cumplió los 12 años de edad."*

5.1. De acuerdo a los hechos denunciados, el Proceso de Gestión del Talento Humano suministró la información correspondiente a la entrega de regalos a los hijos de los trabajadores, de la siguiente manera:

- Grupo de Relaciones Industriales - Fábrica Santa Bárbara, a través del archivo central: Presentó seis archivos digitales, correspondientes a planillas de entrega regalos y/o participación en actividades de fin de año para los hijos de los trabajadores de planta y en misión, sin embargo, los archivos carecen



de fechas y detalle de actividad desarrollada, así:

NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	CONTENIDO
Regalos Niños 1	2013	Quince planillas y oficio conmemoración de la navidad. Presenta registro de participación de los hijos de los dos trabajadores en mención.
Regalos Niños 2	2012	Correos y una planilla, sin registro de los funcionarios en mención.
Regalos Niños 3	Sin registro	Cinco planillas, registra datos de los hijos del funcionario Pedro Medina, sin embargo, no registra firmas.
Regalos Niños 4	Sin registro	Seis planillas, registra datos de los hijos del funcionario Pedro Medina, sin embargo, no registra firmas.
Regalos Niños 5	Sin registro	Seis planillas, registra datos de los hijos del funcionario Pedro Medina y firmas.
Regalos Niños 6	Octubre de 2012	Cuatro planillas, sin registro de los funcionarios en mención.

Así mismo, entregó copia de los registros civiles de nacimiento de los hijos de los funcionarios mencionados en el documento de la denuncia.

- Proceso de Gestión del Talento Humano – Oficinas Centrales: presentó tres archivos digitales correspondientes a planillas de entrega de regalos a los hijos de los trabajadores de la Fábrica Santa Bárbara de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

5.2. De acuerdo a los hechos denunciados y la información suministrada por el Proceso de Gestión del Talento Humano, se adelantó revisión selectiva a las planillas de entrega de regalos a los hijos de los trabajadores Nohora Esperanza Montejo y Pedro Alonso Medina, teniendo como soporte los registros de nacimiento, observando:

- La entrega de regalos se realizó a los hijos de trabajadores en el rango de edad de 0 a 12 años, sin embargo, se evidencia que en la vigencia 2015 se entregó regalo a uno de los hijos del funcionario Medina Pedro Alonso, que registraba 13 años, cumplidos en el mes de junio de la misma vigencia, como se observa a continuación:

FUNCIONARIO	HIJO	PLANILLAS VIGENCIA	2013		2015		2016		2017	
		ACTIVIDAD	Visita Parque Guática		Entrega regalo y boleta Guática		Entrega regalos y boletas		Entrega juguetes	
		FECHA DE NACIMIENTO REGISTRO CIVIL	RECIBIÓ REGALO	EDAD (AÑOS)	RECIBIÓ REGALO	EDAD (AÑOS)	RECIBIÓ REGALO	EDAD (AÑOS)	RECIBIÓ REGALO	EDAD (AÑOS)
Medina Pedro Adolfo	Camilo Estiben Medina	28/05/2001	Si	12	No	14	No	15	No	16
	Eliana Sofia Medina	21/06/2002	Si	11	Si	13	No	14	No	15
	Valentina Medina Camargo	7/02/2004	Si	9	Si	11	Si	12	No	13
	Luisa Fernanda Medina	20/01/2011	Si	2	Si	4	Si	5	Si	6
Montejo Castillo Nohora	Sara Valentina Gutiérrez Montejo	13/05/2013	Si	0	No	2	Si	3	Si	4
	Karen Mayerly López Montejo	5/12/1997	No	16	No	18	No	19	No	20
Gutiérrez Rodríguez Martin	Sara Valentina Gutiérrez Montejo	13/05/2013	No	0	Si	2	Si	3	Si	4

- En desarrollo de la auditoria no fue posible obtener registros de la entrega de regalos a los hijos de los trabajadores, correspondientes a las vigencias 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2014, sin embargo, teniendo en cuenta las fechas de nacimiento evidenciadas en los registros civiles, se observa que para dichas vigencias los niños se encontraban en el rango de edad de 0 a 12 años, a excepción de uno de los niños, así:



FUNCIONARIO	HIJO	FECHA DE NACIMIENTO REGISTRO CIVIL	EDAD					
			2008	2009	2010	2011	2012	2014
Medina Pedro Adolfo	Camilo Stiven Medina	28/05/2001	7	8	9	10	11	13
	Eliana Sofia Medina	21/06/2002	6	7	8	9	10	12
	Valentina Medina Camargo	7/02/2004	4	5	6	7	8	10
	Luisa Fernanda Medina	20/01/2011	0	0	0	0	1	3
Montejo Castillo Nohora	Sara Valentina Gutiérrez Montejó	13/05/2013	0	0	0	0	0	1
	Karen Mayerly López Montejó	5/12/1997	11	12	13	14	15	17
Gutiérrez Rodríguez Martin	Sara Valentina Gutiérrez Montejó	13/05/2013	0	0	0	0	0	1

Por lo anterior no se observa registros documentados que confirmen los hechos denunciados.

**6. Administración vales de combustibles – Numeral 10:** *“También, antes de que los carros para echar gasolina tuvieran el famoso Pin... el señor...le daba los vales para que la señora... tanquera muchas veces su carro, pero desde que puso el Pin, nunca más pudo volver a tanquear su carro con vales de la fábrica...”*

Teniendo en cuenta los hechos denunciados se efectuó verificación selectiva a los controles establecidos para la administración de los vales de combustible, tomando como referencia el periodo laborado por los funcionarios mencionados en la denuncia, en la División Administrativa, (Profesional de Suministros y Analista de Grupo de Relaciones Industriales de la Fábrica Santa Bárbara), el cual comprendió enero de 2014 a marzo de 2017, obteniendo el siguiente resultado:

6.1. De acuerdo a la información suministrada por el proceso de Gestión Servicios Generales de Fábrica Santa Barbará (inventario parque automotor, oficios de entrega talonarios, libro entrega de vales de combustible y recibos estaciones de combustible), se efectuó verificación selectiva a los controles establecidos para la administración de los vales de combustible, correspondiente a las vigencias 2014 y 2015, observando:

- Conformidad entre los registros de la muestra selectiva evaluada evidenciados en el libro control de entrega de vales de combustible y los oficios de entrega de valeras asignadas a la Fábrica, referente a los números de valeras y números de serie de los vales.
- El libro control de la muestra selectiva evaluada presentó registros de entrega de vales de combustible a los vehículos correspondientes al parque automotor de la Fábrica Santa Bárbara y vehículos no pertenecientes a la Fábrica, así:

VEHICULO MARCA	PLACAS	MODELO	FOLIOS		FECHAS	
			DE	A	DE	A
HYUNDAI	OBH-548	2010	5	14	9/01/2014	22/12/2015
CHEVROLET VITARA	HOK-797	2007	17	25	2/12/2013	6/10/2015
			185	186	6/10/2015	21/12/2015
CHEVROLET	OBA-162	1990	27	45	2/12/2013	22/12/2015
AMBULANCIA NISSAN	BIB-017	1996	59	60	17/12/2013	4/11/2015
NISSAN	OEV-023	1998	103	109	2/12/2013	30/11/2015
CAMIÓN NISSAN	VDJ-007	2004	123	127	6/12/2013	22/12/2015
CHEVROLET	WBC-766	2013	139	141	4/12/2013	11/12/2015
VOLQUETA MERCEDES BENZ	VDJ-020	2004	171	176	13/12/2013	16/12/2015
CAMIÓN INTERNACIONAL	OCK-835	2014	191	193	9/12/2013	11/12/2015
CARGADORES	N/A	N/A	143	146	5/12/2013	14/12/2015
MONTACARGAS	N/A	N/A	67	69	17/12/2013	9/12/2015
VEHICULO QUE NO PERTENECEN A FÁBRICA	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	81	82	18/12/2013	14/08/2015

De acuerdo a lo anterior, los registros identificados como “Vehículos que no pertenecen a la fábrica”.

*Handwritten signatures and initials:*  



presentan la siguiente información:

CONDUCTOR	CANT. VALES	VALOR TOTAL	CARGO
Jader Mier	30	900.000	Sin registro
Isauro Fernández	9	270.000	Sin registro
Héctor Orduz	10	300.000	Jefe División Administrativa
Ing. Espejo	1	30.000	Jefe de Grupo Ingeniería
Dra. Magda Personal	2	60.000	Jefe de Grupo Relaciones Industriales
Ing. Jair Niño	5	150.000	Jefe de Grupo Control Calidad
Control Calidad	1	30.000	N/A
Álvaro Osorio	9	270.000	Sin registro
Ing. Geider	4	120.000	Jefe Oficina Ingeniería Industrial
Nelson Morantes	2	60.000	Representante de ventas – Almacén MP.
Alonso Pinzón	33	990.000	Chofer FASAB
Gerencia	21	630.000	N/A
Jeison Rojas	2	60.000	Chofer Oficinas Centrales.
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>	<b>3.870.000</b>	

Los registros de la columna de "Conductor" se tomaron textualmente del libro control, observando que ocho (8) corresponden a nombres de funcionarios de Fábrica, activos en la planta de la Industria Militar en las vigencias 2014 y 2015, es de aclarar que dichos registros no presentan detalle de la placa de los vehículos.

- De acuerdo a verificación selectiva efectuada a 1.504 recibos de estaciones de servicio, se evidenció:
  - De la muestra seleccionada 1.437 recibos con registro de suministro de combustible a vehículos identificados con placas del parque automotor y montacargas de la Fábrica Santa Bárbara.
  - De la muestra seleccionada 16 recibos con registro de suministro de combustible a vehículos con placas diferentes a las del parque automotor.

DESCRIPCIÓN Y/O VEHICULO ASOSIADO	VIGENCIA	FOLIOS	
		DE	A
VARIAS PLACAS (ZGD 945 / ZGC 134 /MXT 446 / OAI 094 / ZGA 091 / BCO 727 / HCD 911 / CUK 931)	2014	664	675
VEHICULOS NO PERTENECEN A FÁBRICA (OBE 554 / ZGB 134 / CSW 554 / ISF 981)	2015	657	660

- De la muestra seleccionada 51 recibos de suministro de combustible de la vigencia 2014 sin registro de la información correspondiente a los números de placa.

6.2. De acuerdo a verificación en los módulos de consulta: Sistema de adquisiciones – Gestión Contratos y BAAN V, se observó la siguiente información:

- El elemento N304-0039 "Valeras de suministro de combustible" con corte 30 de noviembre de 2015, presento saldo cero (0) en el aplicativo BAAN V, en el centro de costo de la Fábrica Santa Bárbara.
- A partir diciembre de 2015 la Industria Militar efectuó contratación del servicio de suministro de combustible para el parque automotor mediante Chip y/o I-button por vehículo, así:



**INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Liberado: 2019-02-11  
Número de Rev.: 5  
Cód.: IM OC OCI FO 010  
Página 11 de 23

Synergy No (1). 02.366.797

Fecha (2): Noviembre 23 de 2020

No. CTO	FECHA FIRMA DE CTO	PROY.	OBJETO	CONTRATISTA	METODOLOGÍA DE SUMINISTRO	DOCUMENTOS A ENTREGAR CON EL BIEN ADQUIRIDO
1-126/2019	24/10/19	8432	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR DE LA INDUSTRIA MILITAR	ORGANIZACION TERPEL SA	Chip y/o I-button Chip Inteligente (sistema lector de control inteligente)	"Factura de venta por medio de Chip y/o I-button..."  "Reporte magnético de consumo por vehículo y fecha de suministro del combustible."
1-106/2016	26/09/16	6148	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR DE LA INDUSTRIA MILITAR.	ORGANIZACION TERPEL SA	Chip y/o I-button	"Factura electrónica de venta por medio de Chip y/o I-button..."  "Reporte magnético de consumo por vehículo y fecha de suministro del combustible"
1-130/2015	26/11/15	5203	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR DE LA INDUSTRIA MILITAR	ORGANIZACION TERPEL SA	Chip I-button y/o valeras	"Factura electrónica de venta por la cantidad de consumo generado por la Industria Militar, por medio de Chip, i- button y/o valeras..."  "Estos reportes deben ser físicos y magnéticos."

6.3. Resultado de la verificación a la información de las declaraciones de bienes y rentas, archivadas en la historia laboral de la funcionaria Nohora Esperanza Montejo Castillo, se observó que el vehículo de su propiedad no presenta registros en el libro control de entrega de vales de combustible, ni en los recibos de las estaciones de servicio, ya que de acuerdo a sus declaraciones el bien se reporta desde la vigencia 2017, fecha en la que se encontraba operando en sistema de Chip o I-button por vehículo:

FECHA FIRMA	VIGENCIA DECLARADA	BIENES
17/03/2015	2014	Casa
02/03/2016	2015	Casa
15/03/2017	2016	Sin registro
30/05/2018	2017	Casa Vehículo DBV 994
25/04/2019	2018	Casa Vehículo DBV 994 Local

Así mismo, se efectuó verificación a la información de las declaraciones de bienes y rentas, archivadas en la historia laboral del funcionario Martin Gutiérrez Rodríguez, observando que el vehículo de su propiedad no presenta registros en el libro control de entrega de vales de combustible, ni en los recibos de las estaciones de servicio:

FECHA FIRMA	VIGENCIA DECLARADA	BIENES
18/03/2015	2014	Vehículo BHW 459
02/03/2016	2015	Casa
31/03/2017	2016	Sin registro
30/05/2018	2017	Vehículo BHW 849
03/05/2019	2018	Vehículo BHW 849 Local

Teniendo en cuenta el resultado de la revisión, no se observaron registros documentados que confirmen los hechos denunciados, acerca la entrega de vales de combustible para tanquear el vehículo de la funcionaria Nohora Esperanza Motejo Castillo, sin embargo, se observaron debilidades en los controles establecidos para la administración de los vales de combustible en la Fábrica Santa Bárbara durante las vigencias 2014 y 2015, los cuales se fortalecieron por la Industria Militar a través de la implementación de instalación dispositivos Chip o I-button en cada vehículo, a partir de diciembre de 2015.

6.4. La Oficina de Control Interno presentó a la Gerencia General y al Proceso Gestión Servicios Generales, el resultado de las siguientes auditorias durante la vigencia 2018 y 2019:

- Informe de auditoría al proceso Gestión Servicios Generales No. 02.038.778 de abril 25 de 2018, en la

*Handwritten signatures and initials*

cual se informa sobre la "Adquisición de bonos y/o valeras sodexo, para el suministro de combustible del parque automotor de la Industria Militar a nivel nacional, generando la siguiente recomendación: "... implementar controles (Documento escrito donde se determinen instrucciones especiales para la entrega y uso de este tipo de bonos o cupones), para un adecuado uso de los bonos sodexo vinculados con el consumo de combustible en el parque automotor de la Industria Militar, y llevar la trazabilidad con soportes que emiten los medidores de las estaciones de servicio, para sustentar ante los entes de control que fueron utilizados en los vehículos a los cuales fueron asignados, es importante mencionar que actualmente no existen documentos equivalentes en los cuales se evidencie el consumo de combustible por este valor, en vehículos asignados a la Gerencia General. Es importante destacar que los bonos son propiedad de la Industria Militar y deben ser objeto de control y usados en labores administrativas y operativas coherentes a la misión encomendada como Empresa Industria y Comercial del Estado".

- Informe de auditoría No. 02.042.764 de diciembre 16 de 2019, en la cual se presenta el resultado de la evaluación a la política y el control de inventarios en el proceso Gestión Administrativa para Propiedad, Planta y Equipo y Materiales y Suministros en Oficinas Centrales, observando debilidades en el control de entrega de soportes de uso de los bonos de combustible, por lo cual se genero la recomendación "Proceso Gestión Servicios Generales crear los controles correspondientes para el ingreso y egreso de vales de combustible manejados en el Área de Transportes y de todos los bienes que controla el almacén de suministros"

**7. Trámite de viáticos conductores – Numeral 10:** "Entre ellos dos Nohora Esperanza Montejo Castillo y el señor Arnulfo Montaña, muchas veces adulteraron comisiones de los conductores en viáticos, falsificando la firma del Coronel Mogollón y con los conductores de más confianza como... se repartían este dinero. Y desde Bogotá... les aprobaba a ojo cerrado estas comisiones, ella también recibía dinero por esta red de Comisión falsa de Viáticos, inclusive enviaban las planillas sin oficio para no generar sospecha..."

7.1. De acuerdo a los hechos denunciados, se efectuó verificación selectiva de las solicitudes y trámite de viáticos generados durante el periodo comprendido entre 01 de diciembre de 2013 a marzo 21 de 2017, a nombre de los funcionarios Ismael Alfonso Suescun Cuadros y Yobany Sierra Gutiérrez, teniendo en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Aplicativo BAAN V – Listado Auxiliares de terceros, cuenta contable 51014701 "Viáticos propios dependencia", periodo comprendido entre diciembre de 2013 y febrero de 2017.
- Sistema SAP – Transacción FBL1N – Cuenta acreedor, pagos registrados (KZ) a nombre de cada trabajador, periodo comprendido entre enero y marzo de 2017.
- Información suministrada por el Proceso Gestión del Talento Humano – Soportes de "Solicitud y liquidación comisión de servicio" y "Legalización comisión del servicio", correspondiente al periodo comprendido entre noviembre de 2015 y marzo de 2017, este periodo teniendo en cuenta la fecha de ingreso del señor Coronel (RA) Rubén Alonso Mogollón Araque, Director de la Fábrica Santa Bárbara.

7.2. Como resultado de la verificación, se observaron los siguientes registros en el sistema correspondiente al trámite de viáticos de los funcionarios en mención:

FUNCIONARIO	TOTAL COMISIONES CPV (BAAN) - KZ (SAP)	DESTINOS	AUXILIAR CUENTA 51014701 - VIATICOS PROPIOS DEPENDENCIA - BAAN V			BAAN V SAP	TOTAL
			2014	2015	2016	2017	
ISMAEL ALFONSO SUESCUN CUADROS	36	Bogotá Zipaquirá Melgar	\$106.758	\$655.475	\$1.122.247	\$481.662	\$2.366.142
YOBANY SIERRA GUTIERREZ	48	Bogotá Sogamoso Cartagena Melgar La Jagua Zipaquirá	\$1.283.567	\$1.186.777	\$872.730	\$421.455	\$3.764.529

No se observaron registros de trámite de viáticos en diciembre de 2013 a nombre de los funcionarios

anteriormente mencionados.

7.3. Se evidencia en el aplicativo BAAN V registro de dos números de cedula a nombre del funcionario Ismael Alfonso Suescun Cuadros, así: 7.223.132 y 7.228.132, sin embargo, en el sistema SAP se observa el número de cedula 7.228.132 y código de funcionario 1143.

7.4. Como resultado de la verificación selectiva efectuada a 33 formatos de "Solicitud y liquidación de comisión de servicio" y 30 formatos de "Legalización comisión del servicio", tramitados desde noviembre de 2015 hasta febrero de 2017, se observó:

- Todos los documentos presentaron la firma del Director de Fábrica y Jefe de División Administrativa, sin embargo, los formatos de "Solicitud y liquidación de comisión de servicio", no registraron las firmas de la Subgerencia Administrativa y División Administración de Personal, en el numeral 5 "Confiere la comisión del servicio y ordena el gasto".
- Mediante oficio No. 02.337.924 de septiembre 11 de 2020 se efectuó solicitud de confirmación de la firma del señor Director de Fabrica registrada en ocho (8) solicitudes de trámite de viáticos y ocho (8) formatos de legalización, que presentaron diferencias en la caligrafía, obteniendo como repuesta confirmación mediante oficio No. 02.340.043 de septiembre 17 de 2020.

Por lo anterior no se observa registros documentados que confirmen los hechos denunciados acerca de una "red de Comisión falsa de Viáticos" y "falsificación de la firma del Director de Fábrica".

**8. Conductas que constituyen acoso laboral – Numeral 13:** "La señora... cuando estuvo en personal abuso de su poder tuvo problemas personales con...es muy conflictiva, ha tenido muchos problemas con el personal Operativo... Ha tenido problemas con el personal Administrativo..."

El Proceso Gestión del Talento Humano, Jefe de División Administración de Personal, quien obra como presidente del Comité de Convivencia Laboral, informó mediante correo Outlook, que con corte 27 de mayo de 2020 la funcionaria no presenta quejas por presunto acoso laboral.

**9. Trámite de cesantías – Numeral 17:** "...es que ella llevaba el control del personal de planta de las Cesantías de Indumil, ...omitía información y documentación de cesantías, haciendo que a veces algunos trabajadores pudieran cobrar hasta 2 veces las cesantías... Inclusive ella hacia las solicitudes para retiro de cesantías con un motivo totalmente diferente según lo solicitado, por ejemplo, pedía las cesantías de los trabajadores para arreglos locativos y realmente era utilizadas para otra cosa..."

De acuerdo a los hechos denunciados, el Proceso Gestión Talento Humano de la Fábrica Santa Bárbara suministró el control de anticipos de cesantías tramitadas por los funcionarios activos en la planta con corte 17 de marzo de 2020.

Por lo anterior, se efectuó verificación selectiva a la información suministrada por el Proceso Gestión Talento Humano – Grupo de Relaciones Industriales, correspondiente a los anticipos de cesantías tramitados durante el periodo comprendido entre febrero de 2008 y marzo de 2020, observando:

- Los registros del destino de trámite de anticipo de cesantías evidenciados en el control suministrado por el Proceso Gestión del Talento Humano, presenta conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 2701 de 1988, artículo 39, así:

MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL ANTICIPO	CANTIDAD ANTICIPOS	REPRES. %
Reparaciones Locativas y/o mejora de vivienda	122	67%
Liberación Gravamen Hipotecario	32	18%
Adquisición de Vivienda y/o Lote	18	10%
Calamidad Domestica	4	2%
Dotación de vivienda	3	2%
Construcción de vivienda	2	1%
<b>TOTAL</b>	<b>181</b>	<b>100%</b>

AB  
 JA  
 tAndes

- Los anticipos de cesantías tramitados entre las vigencias 2008 y 2016 presentan registro contable en el aplicativo BAAN V - Cuenta 27150102 "Pago de cesantías consolidadas" y las tramitadas entre las vigencias 2017 y 2020 presentan registro en el sistema SAP transacción FBL1N, en ambos casos por funcionario.
- En las vigencias 2016 y 2017 los anticipos de cesantías, presentaron creación de solicitud de adquisición en el modulo de consulta "Sistema de Adquisiciones".
- Se efectuó verificación selectiva de los soportes de veintidós (22) solicitudes de anticipo de cesantías, archivados en cada historia laboral, correspondientes a siete (7) funcionarios, observando:

- Los soportes de diecinueve (18) solicitudes de anticipos presentan conformidad con los destinos establecidos (adquisición vivienda, calamidad domestica, compra de vivienda, liberación de gravamen hipotecario y reparaciones locativas), sin embargo, cuatro (4) presentan las siguientes novedades:

FUNCIONARIO	RESOLUCIÓN No.	DESTINO	NOVEDAD
Carreño Huérfano Mary Luz	088 de mayo 12 de 2015	Liberación de gravamen hipotecario	No presenta el certificado de tradición y libertad.
Carreño Cecilia	144 de abril 22 de 2008	Adquisición Vivienda	No presenta la promesa de Compraventa.
Espejo Velandia Luis Alberto	072 de abril 24 de 2014	Liberación de gravamen hipotecario	La solicitud y documentos soportes, archivados en la historia laboral, corresponden a "Adquisición de Vivienda"
López Beltrán Mario Javier	145 de junio 26 de 2019	Adquisición Vivienda	No presenta el certificado de tradición y libertad

- Se evidenció conformidad de la trazabilidad de los montos registrados en el control suministrado por Grupo de Relaciones Industriales, con la información de las resoluciones correspondientes al reconocimiento de los anticipos de cesantías, archivadas en las historias laborales.
  - Los anticipos de cesantías solicitados en las vigencias 2016, 2018, 2019 y 2020, presentan anexo el pantallazo SAP correspondiente al total de cesantías retiradas parciales (anticipadas) y copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
  - Las liquidaciones de cesantías, elaboradas por el Grupo de Relaciones Industriales de la Fábrica Santa Bárbara, presentan información de los cálculos efectuados, teniendo en cuenta los factores salariales establecidos en el Decreto 2701 de 1988, artículo 53 (asignación básica mensual, auxilios de alimentación y transporte, bonificación por servicios prestados, prima de navidad y prima de servicios) y así mismo, la trazabilidad de los anticipos ya pagados, registrando los saldos disponibles a la fecha de cada solicitud, sin observar mayores valores solicitados a los saldos existentes.
- Los factores como asignación básica mensual y los auxilios de alimentación y transporte, se encontraron conforme a los establecidos en los acuerdos salariales de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2018 y 2019, de acuerdo a la muestra verificada.
- Se efectuó recalcular a seis liquidaciones de anticipos de cesantías, correspondientes a las vigencias 2014, 2015, 2016, 2018 y 2019, evidenciando diferencias en dos (2) liquidaciones, así:



**INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Liberado: 2019-02-11  
Número de Rev.: 5  
Cód.: IM OC OCI FO 010  
Página 15 de 23

Synergy No (1). 02.366.797

Fecha (2): Noviembre 23 de 2020

CONCEPTO / FUNCIONARIO	LUIS ALBERTO ESPEJO VELADIA		LUIS ALBERTO ESPEJO VELANDIA	
	CALCULO GRI	RECALCULO OCI	CALCULO GRI / DAP	RECALCULO OCI
Fechas de ingreso	01/04/1993	01/04/1993		01/04/1993
Fecha de liquidación	30/03/2014	30/03/2014		31/07/2015
Días laborados	7.560	7.560		8.040
Acuerdo Salarial	542 de abril 09 de 2014			545 de junio 11 de 2015
Resolución de autorización del anticipo	72 de abril 24 de 2014		La historia laboral no presenta el anexo de la liquidación, sin embargo, la resolución 167 de agosto 20 de 2015, autoriza anticipo de \$11.631.897.  El anticipo de cesantías se generó por orden judicial de embargo y retención.	167 de agosto 20 de 2015
Sueldo	\$2.955.675	\$2.945.092		\$ 3.184.356
Aux. Alimentación	0	0		0
Aux. Transporte	0	0		0
BSP	\$86.207	\$85.899		\$92.877
Prima de servicios	\$253.490	\$252.583		\$273.103
Prima de vacaciones	\$137.307	\$136.816		\$147.931
Prima de navidad	\$286.057	\$285.033		\$308.189
<b>Total haberes recibidos</b>	<b>\$3.718.737</b>	<b>\$3.705.421</b>		<b>\$4.006.455</b>
<b>Liquidación</b>	<b>\$78.093.467</b>	<b>\$ 77.813.845</b>		<b>\$89.477.504</b>
Cesantías parciales pagadas	(\$59.446.000)	(\$59.446.000)	(\$77.446.000)	
<b>Total liquidación</b>	<b>\$18.647.467</b>	<b>\$18.367.845</b>	<b>\$12.031.504</b>	
<b>Valor solicitado y pagado</b>	<b>\$18.000.000</b>	<b>\$18.000.000</b>	<b>\$11.631.897</b>	

Sin embargo, es importante aclarar que en ningún caso los valores girados superaron el valor del saldo disponible en cada fecha.

Por lo anterior, no se observan registros documentados que confirmen los hechos denunciados acerca de "dobles cobros de cesantías" y "uso de las cesantías en destinos diferentes a las solicitudes de anticipo".

10. **Beneficios educativos – Numeral 18:** "...adulteraba documentos, muchas veces paso reportes falsos de las notas de la hija... falsificando el reporte de notas para ser beneficiada de los auxilios educativos."

De acuerdo a los hechos denunciados, el Proceso de Gestión Talento Humano suministró los soportes correspondientes al trámite de beneficios educativos efectuados por la funcionaria identificada con código SAP No. 608, Nohora Esperanza Montejo Castillo, durante las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 y la historia laboral.

Por lo anterior, tomando como fuente de información la documentación suministrada por el Proceso de Gestión Talento Humano, los registros en el aplicativo BAAN V (2008 a 2016), los registros en el sistema SAP (2017 a 2019), los instructivos de beneficios educativos (Rev. 1 y 2) y los certificados de notas solicitados a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC e Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, efectuó verificación selectiva, observando:

- La Industria Militar otorgó beneficio educativo a la funcionaria en las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018, de acuerdo a los registros evidenciados en el aplicativo BAAN V y sistema SAP (transacción ZPY003), así:

COMPROBANTE DE NÓMINA		
APLICATIVO DE CONSULTA	FECHA	VALOR
BAAN V	Ago-15	\$ 290.826
Auxiliar de terceros Cuenta 51013001	Jul-16	\$ 881.146
SAP	Jun-17	\$ 635.265
Transacción ZPY003 Comprobante de nómina	Ago-18	\$ 700.685
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.507.922</b>

*Handwritten signature and initials*



**INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Liberado: 2019-02-11  
 Número de Rev.: 5  
 Cód.: IM OC OCI FO 010  
 Página 16 de 23

Synergy No (1). 02.366.797

Fecha (2): Noviembre 23 de 2020

- El aplicativo BAAN V, no registra información de pago de auxilio educativo en las vigencias 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de acuerdo a consulta efectuada por el tercero en la cuenta contable 51013001.
- El sistema SAP (transacción ZPY003) no registra información de pago de auxilio educativo en la vigencia 2019.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en los Instructivos de beneficios educativos IM OC DAP IN 012, revisiones No. 1 y 2, vigentes en el periodo del trámite, así:
  - Evaluaciones de desempeño del año inmediatamente anterior a la fecha de postulación con resultado nivel sobresaliente.
  - Promedio mínimo de notas de 3.5 sobre 5, para pregrado.
  - Antigüedad de tiempo de servicio continuo en la Industria Militar no inferior a 6 meses.
  - Edad máxima de 25 años para los hijos de los trabajadores.
  - Los estudios fueron adelantados en jornada diurna y presencial para los hijos del trabajador.

Como se evidencia en el cuadro resumen presentado a continuación:

FORMATO SOLICITUD BENEFICIO EDUCATIVO			COMPROBANTE DE PAGO UNIVERSIDAD		COPIA DE LA SABANA Y/O CERTIFICADO DE NOTAS PRESENTADO POR EL FUNCIONARIO			EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO		COMPROBANTE DE NÓMINA	
FECHA RECIBIDO	ASUNTO	HORARIO	FECHA DE PAGO	VALOR	PERIODO	SEMESTRE	PROMEDIO	VIGENCIA	RESULTADO	FECHA	VALOR
11/06/15	Solicitud beneficio para hijos de colaboradores	Diurno	31/01/15	\$690.800	Segundo 2014	Segundo	3,6	2014	993,7	ago-15	\$290.826
10/07/16	Para funcionarios "Estudios de Pregrado..."	Semi presencial	23/05/16	\$1.349.100	Segundo 2016	Primer	No registra notas la matricula corresponde al primer semestre por iniciar	2015	997,2	jul-16	\$881.146
10/07/16	Solicitud beneficio para hijos de colaboradores	Diurno	01/02/16	\$731.304	Segundo 2015	Cuarto	4,0				
01/07/17	Para funcionarios "Estudios de Pregrado..."	Semi presencial	17/01/17	\$1.457.030	Segundo 2016	Primer	4,2	2016	931,4	jun-17	\$635.265
19/06/18	Para funcionarios "Estudios de Pregrado..."	Semi presencial	17/01/18	\$1.529.880	Primero 2018	Cuarto	3,8	2017	930,0	ago-18	\$700.685
				<b>\$ 5.758.114</b>							<b>\$ 2.507.922</b>

Sin embargo, de acuerdo a lo anterior se evidenció:

- El promedio suministrado en la sabana de notas del segundo semestre cursado por la hija de la funcionaria en la vigencia 2014, para solicitud de beneficio educativo en 2015, presentó diferencia con la sabana de notas presentada en 2016, así:

NOMBRE PARA QUIEN SOLICITA EL BENEFICIO	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN	SABANA DE NOTAS PRESENTADO EN 2015 - SEGUNDO SEMESTRE DEL PREGRADO			SABANA DE NOTAS PRESENTADO EN 2016 - SEGUNDO SEMESTRE DEL PREGRADO		
			MATERIA	NOTA	PROMEDIO	MATERIA	NOTA	PROMEDIO
López Montejo Karen Mayerly	Ingeniería Industrial	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC	Calculo Integral	3,9	3,6	Calculo Integral	3,9	3,4
			Socio - Humanidades II	4,0		Socio - Humanidades II	3,4	
			Calculo Diferencial	3,3		Calculo Diferencial	3,3	
			Idioma Extranjero I	3,4		Idioma Extranjero I	3,4	
			Algoritmos y Programación	3,4		Algoritmos y Programación	2,4	
			Expresión Grafica	3,1		Expresión Grafica	3,1	
			Algebra Lineal	4,0		Algebra Lineal	4,0	

Es importante aclarar que para el trámite de la vigencia 2016, el Proceso Gestión del Talento



Humano tuvo en cuenta las notas de cuarto semestre, sin embargo, la sabana de notas presentada por la funcionaria registraba la información de los semestres anteriores, razón por la cual se identificó la diferencia.

Por lo anterior, en desarrollo de la auditoría se efectuó solicitud de la información correspondiente a las notas definitivas generadas durante el periodo académico cursado por la señorita López Montejó Karen Mayerly (hija de la funcionaria), a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, mediante oficio No. 02.333.259 de septiembre 02 de 2020, con el fin de confirmar la exactitud de la información suministrada por la funcionaria para el trámite de beneficios educativos.

Producto de la recepción de la información suministrada por la UPTC, se ratificó la diferencia entre el promedio de notas de la vigencia 2014, presentado para trámite de beneficio educativo en la vigencia 2015 y el promedio suministrado por la Universidad, así:

SABANA DE NOTAS PRESENTADO POR EL FUNCIONARIO					CERTIFICADO DE NOTAS SUMINISTRADA POR LA UNIVERSIDAD UPTC		
PERIODO	SEMESTRE	MATERIA	NOTA	PROMEDIO ÚLTIMO SEMESTRE	MATERIA	NOTA	PROMEDIO DEL SEMESTRE
Segundo 2014	Segundo	Calculo Integral	3,9	3,6	Calculo Integral	3,9	3,4
		Socio - Humanidades II	4,0		Socio - Humanidades II	4,0	
		Calculo Diferencial	3,3		Calculo Diferencial	3,3	
		Idioma Extranjero I	3,4		Idioma Extranjero I	No registra	
		Algoritmos y Programación	3,4		Algoritmos y Programación	2,4	
		Expresión Grafica	3,1		Expresión Grafica	3,1	
		Algebra Lineal	4,0		Algebra Lineal	4,0	

- Los documentos de trámite de solicitud de beneficio educativo en la vigencia 2017 presentan fecha de recepción 01 de julio de 2017, sin embargo, el pago del auxilio se evidenció en el desprendible de nomina de junio de 2017, lo cual incumplió las disposiciones establecidas en el Instructivo de beneficios educativos IM OC DAP IN 012, revisiones No. 2, numeral 4 "El funcionario presentará su solicitud y la documentación completa que la soporta, ante la Subgerencia Administrativa de la Industria de acuerdo con la fecha establecida. Las solicitudes que lleguen pasadas estas fechas se considerarán extemporáneas y serán rechazadas."

Teniendo en cuenta el resultado de la verificación se genera el hallazgo No. 2.

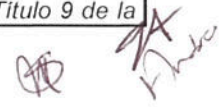
**11. Nombramiento Jefe Planta de Mecanizados: "el señor Arnulfo esta como Jefe de Planta de Mecanizados y ni siquiera cumple el perfil..."**

La Oficina de Control Interno presentó a la Gerencia General, Proceso Gestión del Talento Humano y Dirección de Fábrica Santa Bárbara el Informe de auditoría No. 02.123.339 de febrero 06 de 2019, dando alcance a las denuncias recibidas del Ministerio de Defensa Nacional, Personería de Bogotá D.C. y Viceministerio de Defensa para el GSED y Bienestar, acerca de presuntas irregularidades en la Industria Militar, auditoría en la cual se identificó el hallazgo No. 2, por debilidades en la acreditación de formación superior del cargo "Jefe de Planta Mecanizados", en atención a que el titular del cargo registraba formación como "Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia del Talento Humano", sin embargo, los requisitos establecidos en la ficha de descripción de cargos FS 010 001 Rev. 1, era "Titulo universitario en Ingenierías afines al cargo con Especialización en Administración de Recursos de Materiales y/o Gerencia de la Producción".

Por lo anterior, el Proceso Gestión del Talento Humano mediante oficio No. 02.152.372 de abril 04 de 2019, presentó el plan de mejoramiento, el cual con corte 30 de junio de 2020 presenta estado "Cumplido".

**Oportunidades de Mejora (c):**

1. Es importante para el Proceso de Gestión del Talento Humano actualizar el Instructivo bonos y cuotas partes pensionales Cód.: IM OC DAP IN 005 Rev. 2, numeral 4.1.2.2, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto 726 de abril 26 de 2018 "Por el cual se modifica el Capítulo 2 del Título 9 de la



*Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, que compila las normas del Sistema General de Pensiones y se crea el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL) con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales”.*

2. Teniendo en cuenta que como resultado de la verificación selectiva efectuada a los formatos de “Solicitud y liquidación de comisión de servicio”, correspondientes al periodo comprendido entre noviembre de 2015 y febrero de 2017, se observó la ausencia de las firmas del Ordenador del gasto y División Administración de Personal, en el numeral 5 “Confiere la comisión del servicio y ordena el gasto” del formato, se recomienda al Proceso Gestión del Talento Humano fortalecer los controles que permitan asegurar el diligenciamiento total del formato Cód. IIM OC DAP FO 144, con el fin de documentar mediante evidencia objetiva el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Instructivo viáticos y gastos de viaje IM OC DAP IN 020, Rev. 1, numera 2:

*“Las comisiones de servicio al interior del país de los servidores públicos, serán otorgadas y/o conferidas mediante acto administrativo que ordene la comisión por el Gerente General de la Industria Militar, por el (a) Subgerente Administrativo (a) y/o Directores de Fábrica según corresponda”.*

3. Se recomienda a los Procesos Gestión del Talento Humano, Gestión Seguridad Física y Gestión Servicios Generales, recabar en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Industria Militar acerca de las prohibiciones para realizar ventas, recolectas y uso adecuado de los vehículos asignados a la Fábrica Santa Bárbara, así:

- Decreto 2127 de 1945, artículo 29. Queda prohibido a los trabajadores, numeral 8: “Hacer colectas, rifas y suscripciones, o cualquier clase de propaganda, en los sitios de trabajo.”
- Reglamento Interno de Trabajo, artículo 96 “Prohibiciones especiales del trabajador”, literal m: “Hacer colectas, rifas, suscripciones, o cualquier clase de propaganda en los sitios de trabajo.”
- Código Sustantivo del Trabajo, artículo 59. “Prohibiciones a los empleadores”, numeral 7: “Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.”
- Resolución No. 263 de 2012, artículo 2 “Los vehículos propiedad de la Industria Militar deberán utilizarse única y exclusivamente como herramienta para el cumplimiento de su misión institucional”

Lo anterior teniendo en cuenta los hechos registrados en el numeral 3 de la denuncia, “...lideraba y manejaba el dinero de la venta de tamales (muchas veces... mandaba traer los tamales de la ciudad de Duitama con carro de la Fábrica) ... También la señora... vendía rifas, hacia recolectas, mostrando su apoyo sin interés, pero ella muchas veces vendió sobre todo tamales y sacaba una buena tajada del dinero de las ganancias.”

4. Es importante para el Proceso de Gestión del Talento Humano fortalecer la cultura de integridad, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en:

- El Código de Integridad acerca de los comportamientos y lineamientos éticos, como parte de la cultura organizacional de la Industria Militar.
- El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIGP, numeral 1.2.2.

5. Analizar la importancia de incluir los controles existentes y aplicados, como los son: el Reglamento Interno de trabajo, Código de Integridad, Indumil No Negocia, entre otros, que evitan la posible materialización de riesgos asociados a conflicto de intereses y/o nepotismo en la Industria Militar, en la matriz de riesgos y oportunidades del Proceso Gestión del Talento Humano Oficinas Centrales.

6. Es importante para el Proceso Gestión Secretaria General analizar la viabilidad de digitalizar los archivos de nómina (1965 a agosto de 1981) y desprendibles de nómina (septiembre de 1981 a marzo de 1994) de cada funcionario, con el fin de facilitar su consulta, siempre y cuando cumpla con las disposiciones establecidas en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 16.

**Observaciones de forma subsanadas en desarrollo de la auditoría (d):**

No se presentaron.

**Limitantes (e):**

1. En cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 090 del 19 de marzo de 2020, Decreto 457 de marzo 22 de 2020, Decreto 183 de marzo 17 de 2020 y a las disposiciones de la Gerencia General, acerca del aislamiento preventivo, fue necesario suspender la auditoría durante el mes de abril, en atención al disfrute del periodo de vacaciones del auditor.
2. La aplicación de trabajo en casa y trabajo en Fábrica, como medida de prevención para evitar la propagación del Covid-19, de acuerdo a las disposiciones impartidas en el Decreto No. 749 de 2020, artículo 3 y Directiva Presidencial No. 07 de 2020, generó ampliación del plazo establecido para la ejecución de la auditoría, teniendo en cuenta la consulta de información física y en los módulos de consulta BAAN V y Sistema de Adquisiciones, los cuales no presentan acceso en trabajo remoto.
3. Durante el desarrollo de la auditoría no se tuvo alcance al consecutivo de certificaciones para trámite de pensión generadas por el Proceso Gestión del Talento Humano en Fábrica Santa Bárbara durante 01 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2013, por lo cual la verificación realizó selectivamente a las certificaciones generadas entre las vigencias 2014 y 2019, de acuerdo al consecutivo entregado por el Proceso Gestión del Talento Humano.

Lo anterior teniendo en cuenta la dificultad para ubicar la información, manifestada por el Líder de Proceso de Gestión del Talento Humano mediante correo Outlook del 19 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que el cargo de Jefe División Administración de Personal, no presentó entrega formal en la vigencia 2.



Hallazgos (12)		
Criterios (a)	Descripción del Hallazgo (b)	Recomendación (c)
<p>Decreto 726 de 2018.</p> <p>Documento Preguntas Frecuentes – Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados Cetil.</p>	<p><b>Hallazgo No. 1</b></p> <p>De acuerdo a la verificación selectiva efectuada a la información registrada en los formatos para trámite de pensión, elaborados en la Fábrica Santa Bárbara entre las vigencias 2014 y 2017, se evidenciaron las siguientes diferencias:</p> <p><b>Formatos F3 B</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor valor registrado por concepto de tiempo suplementario en los formatos FSB076-2014, FSB098-2016, FSB099-2016, FSB102-2016.</li> <li>- Menor valor registrado por concepto de tiempo suplementario en los formatos FSB013-2014, FSB076-2014, FSB095-2015, FSB144-2015, FSB098-2016, FSB103-2016 FSB011-2017.</li> <li>- Menor valor registrado en la asignación básica mensual en los formatos FSB013-2014, FSB076-2014, FSB144-2015, FSB098-2016, FSB099-2016, FSB102-2016, FSB011-2017, FSB021-2017, FSB037-2017.</li> <li>- Menor valor registrado en la asignación básica mensual en los formatos FSB0123-2015.</li> <li>- Diferencias en la sumatoria total por mes en los formularios FSB102-2016, FSB141-2016, FSB050-2017.</li> </ul> <p><b>Formatos F2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayores y menores valores calculados en los promedios de las sumatorias de subtotales para el cálculo del salario base total en los formatos FSB013-2014, FSB076-2014, FSB099-2016, FSB050-2017.</li> <li>- Error en el periodo del cálculo del salario base con relación a la fecha base establecida, en los formatos FSB102-2016.</li> </ul> <p>Situación que generó diferencias en los "salarios base total" registrados en los formularios No. FSB013-2014, FSB076-2014, FSB099-2016, FSB102-2016, FSB050-2017.</p> <p>Lo cual aumenta la probabilidad de materialización de riesgos asociados a errores en el reconocimiento de la prestación pensional a que haya lugar en el Sistema General de Pensiones.</p>	<p>Es importante para el Proceso Gestión del Talento Humano fortalecer los controles establecidos para el trámite de las certificaciones relacionadas con los extremos laborales y salarios base de cotización, para el reconocimiento de la prestación pensional, garantizado su calidad y veracidad, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en:</p> <p><b>Decreto 726 de 2018:</b></p> <p>Artículo 2.2.9.2.2.10. "Corrección de certificaciones. La entidad certificadora podrá corregir las certificaciones expedidas con base en la certificación anterior almacenada en el Sistema CETIL registrando previamente los motivos que dieron origen a la corrección."</p> <p>Artículo 2.2.9.2.2.15. "Modificación de la Historia Laboral. Una vez se produzca el reconocimiento de la prestación pensional a que haya lugar en el Sistema General de Pensiones, de conformidad con la historia laboral conformada por los tiempos laborados o cotizados y salarios debidamente certificados o la contenida en el archivo laboral masivo de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), la información contenida en dicha historia laboral no podrá ser modificada, salvo en aquellos casos en que sea ordenada mediante fallo judicial emitido por la jurisdicción competente, una vez adelantado el procedimiento establecido en el artículo 243 de la Ley 1450 de 2011 o la modificación resulte en favor del afiliado."</p> <p><b>Documento Preguntas Frecuentes – Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados Cetil:</b> Pregunta No. 41. "¿Qué validez tienen las certificaciones ya emitidas en los formatos 1, 2, 3 (A) y 3 (B)? Las certificaciones expedidas antes de la fecha de inicio de operación del Cetil serán válidas para trámites de pensión o prestaciones pensionales y para el financiamiento de las mismas, siempre y cuando no requieren modificación alguna y se hayan entregado a la entidad que reconocedora con anterioridad a la fecha de ingreso de la entidad certificadora en el aplicativo Cetil."</p>

Criterios (a)	Descripción del Hallazgo (b)	Recomendación (c)									
<p>Ley 87 de 1993.</p> <p>Instructivo de beneficios educativos IM OC DAP IN 012.</p>	<p><b>Hallazgo No. 2</b></p> <p>De acuerdo a verificación selectiva efectuada a los documentos presentados como soporte de los beneficios educativos otorgados a la funcionaria con código SAP No. 608, durante el periodo comprendido entre 2015 y 2018, se evidenciaron las siguientes novedades:</p> <p>1. Diferencia entre la información presentada por la funcionaria y la información suministrada por la Universidad UPTC a la Oficina de Control Interno, correspondiente a las notas del periodo académico 2-2014, para acceder al beneficio educativo en la vigencia 2015, así:</p> <table border="1" data-bbox="505 730 899 894"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PROMEDIO SEMESTRE</th> <th>PROMEDIO AUMULADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sabana de notas presentado por la funcionaria</td> <td>3,6</td> <td>3,6</td> </tr> <tr> <td>Certificado de notas presentado por la UPTC</td> <td>3,4</td> <td>3,6</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. Los documentos de trámite de solicitud de beneficio educativo presentados en la vigencia 2017, registran fecha de recepción 01 de julio de 2017, fecha posterior al pago del auxilio, el cual se evidenció en el desprendible de nómina de junio de 2017.</p> <p>Lo anterior denota incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993, artículo 3 y los Instructivos de beneficios educativos IM OC DAP IN 012, vigentes en cada caso.</p>	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO SEMESTRE	PROMEDIO AUMULADO	Sabana de notas presentado por la funcionaria	3,6	3,6	Certificado de notas presentado por la UPTC	3,4	3,6	<p>Es importante para el Proceso Gestión del Talento Humano fortalecer los controles establecidos para la revisión de los documentos suministrados por los funcionarios para el trámite de los beneficios educativos, con el fin de garantizar la veracidad, confiabilidad y oportunidad de los mismos, para el otorgamiento de los recursos, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en:</p> <p><b>Ley 87 de 1993</b>, artículo 3, literal c. <i>"En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad."</i></p> <p><b>Instructivo de beneficios educativos IM OC DAP IN 012</b>, revisiones No. 3,</p> <p>Numeral 4.1.2, literal C, II, 1.2: <i>"Para los hijos de los trabajadores: ... En cualquier modalidad como (virtuales, semipresenciales, nocturnos) Dentro y fuera del país... - Cumplir con el promedio de notas exigido 3.5. - Presentar certificado de notas expedido por la respectiva institución educativa, con un promedio de mínimo 3.5 sobre 5 ..."</i></p> <p>Numeral 4.1.3 <i>"La Subgerencia Administrativa – División de personal presentará el cuadro de registro solicitudes beneficio educativo a la Gerencia General, quien evaluará y determinará el valor de la asignación del beneficio, atendiendo los principios de equidad, oportunidad y excelencia académica."</i></p> <p>Numeral 4.1.4.1 <i>"El funcionario presenta su solicitud, y la documentación completa que la soporta, ante la Subgerencia Administrativa – División de Personal de la Industria de acuerdo con la fecha establecida. Las solicitudes que lleguen extemporáneas a las fechas establecidas y con documentación incompleta no se tendrán en cuenta para otorgar el beneficio."</i></p>
DESCRIPCIÓN	PROMEDIO SEMESTRE	PROMEDIO AUMULADO									
Sabana de notas presentado por la funcionaria	3,6	3,6									
Certificado de notas presentado por la UPTC	3,4	3,6									

**Sobre la implementación y efectividad de acciones resultantes de anteriores auditorias y/o evaluaciones (13):**

- Proceso Gestión del Talento Humano:
- Informe de auditoría No. 02.040.714, las actividades formuladas en el plan de mejoramiento para la eliminar las causas raíz que generaron los hallazgos acerca de las debilidades en los controles para la administración del Club Indumilandia, presenta cumplimiento del 88% con corte 17 de noviembre de 2020.
  - Informe de auditoría No. 02.123.339, las actividades formuladas en el plan de mejoramiento para la eliminar la causa raíz que genero el hallazgo acerca nombramiento del Jefe de Planta de Mecanizados, se encuentran cumplidas.





**Conclusiones de la Auditoría y/o Evaluación (14):**

Dando alcance a los hechos registrados en la denuncia acerca de presuntos actos de corrupción en la Fábrica Santa Bárbara, en desarrollo de la auditoría se adelantó verificación a la información documentada suministrada por los Procesos y registrada en los módulos de consulta, obteniendo en siguiente resultado:

No.	HECHO DENUNCIADO	RESULTADO
1.	Traslado de un funcionario de Almacén a Grupo de Relaciones Industriales en Fábrica Santa Bárbara.	No se observan registros documentados que ratifiquen los hechos denunciados.
2.	Irregularidades en el manejo del Club Indumilandia.	La Oficina de Control Interno presentó Informe de auditoría No. 02.040.714 de mayo 04 de 2018.  Presenta plan de mejoramiento estado de cumplimiento del 88% con corte 17 de noviembre de 2020.
3.	Alteración de la información tramitada a través de certificaciones laborales para trámite pensional.	Hallazgo No. 1.
4.	Casos de nepotismo y conflicto de intereses.	La Oficina de Control Interno presentó:  - Informe de auditoría No. 02.049.549 de junio 08 de 2018.  - Informe de auditoría No. 02.055.606 de junio 20 de 2018.  No se observan registros documentados que ratifiquen los hechos denunciados.
5.	Alteración de información para la entrega de regalos a los hijos de los funcionarios.	No se observan registros documentados que ratifiquen los hechos denunciados.
6.	Irregularidades en la administración de los vales de combustible.	La Oficina de Control Interno presentó:  - Informe de auditoría No. 02.038.778 de abril 25 de 2018.  - Informe de auditoría No. 02.042.764 de diciembre 16 de 2019.  No se observan registros documentados que ratifiquen los hechos denunciados.
7.	Red de Comisión falsa de viáticos y falsificación de la firma del Director de Fábrica.	No se observan registros documentados que ratifiquen los hechos denunciados.  Se genera oportunidad de mejora No. 2.
8.	Conductas que constituyen acoso.	No se observan registros documentados que ratifiquen los hechos denunciados.
9.	Irregularidades en el trámite de cesantías.	No se observan registros documentados que ratifiquen los hechos denunciados.
10.	Alteración en la documentación entregada a la Industria Militar para el trámite y otorgamiento de beneficios educativos.	Hallazgo No. 2.
11.	Irregularidades en el nombramiento del Jefe de Planta de Mecanizados.	La Oficina de Control Interno presentó Informe de auditoría No. 02.123.339 en la vigencia 2019.  Presenta plan de mejoramiento en estado cumplido en la vigencia 2020.

De acuerdo a los hechos denunciados que presentan relación directa con los Procesos de la Industria Militar,



**INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Liberado: 2019-02-11  
Número de Rev.: 5  
Cód.: IM OC OCI FO 010  
Página 23 de 23

Synergy No (1). 02.366.797

Fecha (2): Noviembre 23 de 2020





se observó que el 27% ya había sido objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno, los cuales a la fecha presentan planes de mejoramiento con estado vencido y/o cumplido, el 18% generan hallazgos y el 55% restante no se observaron evidencias documentadas que confirmaran los hechos denunciados.

Por lo anterior, es importante para los Procesos continuar fortaleciendo la Cultura de Integridad al interior de la Industria Militar, garantizando el logro de:

- El objetivo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".
- El rol principal de la Primera Línea de Defensa (Líderes de Proceso) - Séptima Dimensión del MIPG, que corresponde al "mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del "Autocontrol", la cual está bajo la responsabilidad, principalmente, de los líderes de programas, procesos y proyectos y de sus equipos de trabajo.

**Anexos: (15)**

Plan de mejoramiento.  
Encuesta satisfacción del servicio de auditoría

<b>Funcionario(s) Oficina de Control Interno (16)</b>	<b>Auditados/evaluados (17)</b>
 <p><b>C.P. SHIRLEY JANINE MORENO MORALES</b> Profesional Oficina de Control Interno</p>	 <p><b>MBA. LEONARDO VILLALOBOS ALVARADO</b> Jefe División Administrativa</p>  <p><b>Abo. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GÓMEZ</b> Jefe División Administración de Personal</p>  <p><b>CR. (RA) RUBÉN ALONSO MOGOLLÓN ARAQUE</b> Director Fábrica Santa Bárbara</p>

